



Póliza Nro.: 1103000196		Sección/Sub-sección: 1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION DE EDIFICIOS)			
Documento: 1.713.683-0		Asegurado: CORONEL, AMBROSIO			
Domicilio: GUAYABAS CASI GUATAMBU			Localidad: LUQUE - PARAGUAY		
Emisión: 12/09/2025	Vigencia desde las: 03/09/2025	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 01/01/2026	12:00hs. del	Plazo en días: 120
					Capital Máximo Asegurado Gs. 20.000.000.-

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA YACYRETA S.A., en adelante La Compañía, de conformidad con la solicitud presentada, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales Comunes y Particulares Comunes de este contrato asegura al 'Asegurado' contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.

Este seguro solo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Por toda indemnización que el Asegurado tuviera la obligación legal de pagar, en concepto de responsabilidad civil extracontractual por daños causados a bienes de terceros y/o lesiones o muerte de terceras personas; exclusivamente como consecuencia de los hechos o circunstancias que estén directamente relacionadas con los trabajos realizados para el Contrato N°81/2025, Construcción y reconstrucción de canal a cielo abierto y obras complementarias - Licitación Publica Nacional N° 02/2025 - ID N°470839, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinte Millones) Franquicia cada siniestro 10,00 % Sobre Cada Siniestro Importe Mínimo: 500.000 Gs. Ubicación del Riesgo: SARGENTO PRIMERO MAIDANA, CAPIATA	20.000.000	318.182
TOTALES		20.000.000	318.182

Coberturas:

Derrumbe de edificios o de la construcción y caída de objetos.
Incendio o explosión.
Responsabilidad Civil Cruzada

Franquicia deducible: 10% sobre todo y cada siniestro, con un mínimo de Gs. 500.000.-

Exclusiones:

Cláusula de Exclusión de Terrorismo.
Transmisión de Enfermedades.
Productos generalmente manipulados (GMO).
Contaminación dolosa y/o maliciosa de productos causada por el Asegurado, sus dependientes y/o terceras personas.
Daños y/o alteraciones producidos por efectos de la naturaleza (actos de Dios o fuerza mayor).
Transporte de pasajeros
Daños ocasionados a rutas y puentes Demoras y/o cancelación de viajes.
Daños directos y/o consecuenciales por Amianto, látex, pftalatos, cianuro.
Responsabilidad Civil Empleador/ Accidentes de Trabajo.
Enfermedades Profesionales.
Responsabilidad Civil Contractual.
Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
Responsabilidad Civil Profesional de todo tipo.
Directors & Officers / Errors & Omissions
Daño moral sin daño físico, angustia mental.
Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
Calumnia e infamia.
Secuestros y desaparición de personas.
Mala Praxis médica, SIDA, hepatitis, bancos de sangre.
Contaminación y/o polución / daños al medio ambiente y/o ecosistema siempre que sea a consecuencia de un hecho gradual y no accidental.
Asbestos, Urea de Formaldehído, PCB's, PCNB's, Askarel, plomo, hidrocarburos clorinados, tabaco, dioxinas, dimetil, isocianatos.
Daños financieros / económicos, en ausencia de un daño material y/o personal.
Multas y daños punitivos ejemplares.
Cumplimiento moroso de contratos.
Falla / Variación en el suministro de energía eléctrica, gas, agua y/o cable de TV, etc.
Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancias).



Guerra, guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock out, conmoción civil.
Culpa grave e inexcusable de la víctima.
Culpa grave, dolo y actos malintencionados.
Daños a conducciones subterráneas.
Responsabilidad Civil en caso de infidelidad y riesgos financieros.
Infidelidad de Empleados.
Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Fluvial, daños a las embarcaciones y/o sus daños consecuenciales.
Responsabilidad Civil Aviación / daños a las aeronaves.
Campos Electromagnéticos. Daños genéticos / daños ecológicos.
Daños a bienes transportados y medio de transporte.
Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos.
Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus.
Difamación, calumnia, declaraciones con carácter ofensivo.
Violación de derechos de publicación de terceros.
Piratería y aprobación de títulos o lemas ajenos.
Cualquier violación de derechos de privacidad.
Responsabilidad Civil derivada de siniestros causados por armas de empleados cuando estos se encuentren en un estado de alcoholización, drogado o parecido.
Daños a las mercaderías manipuladas / almacenadas siempre que sean propias.
Retiro de productos.
Garantía de productos.
Ineficacia en el cumplimiento de las funciones, cualidades del producto.
RC de Productos. Trabajos Off-Shore.
Vandalismo.
Bienes bajo cuidado, custodia y control del asegurado.
Daños a muelles y/o sus daños consecuenciales.
RC derivadas de fideicomisos.
Contaminación y/o Polución causada por rotura, fisura o filtración de tanques (fijos o durante el transporte) y/o ductos a consecuencia de corrosión, expiración del período de vida útil y/o falta de mantenimiento de los mismos.

Condiciones: A los efectos de este seguro no se considerarán terceros:

- El cónyuge y los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; y,
- Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.
- Para otorgar cobertura de RC Cruzada se deberá declarar los datos de los subcontratistas.

- Exclusión de Enfermedades Infecciosas / Contagiosas

"Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general, todas las pérdidas, daños e interrupción de negocios (business interruption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida."

- Exclusión de coberturas de Lucro cesante stand alone o que no estén condicionadas a la verificación de un daño físico.
- Exclusión de Interrupción de Negocios contingente.

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <https://www.yacyreta.com.py/condiciones-de-polizas>.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 4 de fecha 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nº 28-0040 Res. Nº: 146/04 Fecha 22/04/2004

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



Página Nº 3

Póliza de Seguro Nº 1103000196
Asegurado: CORONEL, AMBROSIO

Emitido en ASUNCION, 12 de septiembre de 2025

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	318.182	Monto financ. Gs.:		350.000
I.V.A. s/Prima	31.818	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	-----	0	12/09/2025	350.000
Premio	350.000	Total		350.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----	-----			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	350.000			



Eduardo Barrios Perini
Director Titular



Norma Ocampos
Directora Gerente General

Corredora: GALECE BROKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
Dir.: AVDA. DEL YACHT Nº 4654 C/ MERCEDES GRAU
Ciudad: LAMBARE
Matrícula: 115 Tel.: 0971212535

